



GDLICANET

CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y
ADMINISTRACIÓN DE RED

I. DERECHOS DE LOS USUARIOS FINALES DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET.

Con fundamento en el artículo 145 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, GDLICANET en su calidad de Autorizado para prestar el servicio de acceso internet, garantiza a los usuarios los derechos que se señalan a continuación:

- I. **Libre elección.** Los usuarios de los servicios de acceso a Internet podrán acceder a cualquier contenido, aplicación o servicio ofrecido por los concesionarios o por los autorizados a comercializar, dentro del marco legal aplicable, sin limitar, degradar, restringir o discriminar el acceso a los mismos.

GDLICANET se compromete a prestar este servicio con la mejor calidad disponible, así como a preservar los niveles mínimos de calidad que establece la normatividad aplicable.

- II. **No discriminación.** GDLICANET se abstendrá de obstruir, interferir, inspeccionar, filtrar o discriminar contenidos, aplicaciones o servicio;
- III. **Privacidad.** GDLICANET preservará la privacidad de los usuarios y la seguridad de la red;
- IV. **Transparencia e información.** En la página de internet de GDLICANET (gdlicanet.net.mx) el usuario encontrará la información relativa a las características del servicio ofrecido;
- V. **Gestión de tráfico.** Se podrán tomar las medidas o acciones necesarias para la gestión de tráfico y administración de red conforme a las políticas autorizadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a fin de garantizar la calidad o la velocidad de servicio contratada por el usuario, siempre que ello no constituya una práctica contraria a la sana competencia y libre concurrencia;
- VI. **Calidad.** GDLICANET preservará los niveles mínimos de calidad que al efecto se establezcan en los lineamientos respectivos, y
- VII. **Desarrollo sostenido de la infraestructura.** Se fomentará el crecimiento sostenido de la infraestructura de telecomunicaciones.

II. POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED.

GDLICANET implementa diversas medidas en materia de Gestión de Tráfico y administración de la Red, con el objeto de buscar garantizar la seguridad de las comunicaciones y de la Red y de esta



GDLICANET

**CÓDIGO DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y
ADMINISTRACIÓN DE RED**

manera, maximizar la privacidad de los usuarios, sin que en ningún momento se afecte o limite el uso de internet, a saber:

1. USO JUSTO.

a. En qué consiste.

El usuario navegará libremente en internet de conformidad con el plan, paquete y/o servicio con la mayor velocidad de transferencia disponible.

b. En qué casos y para qué se utiliza.

El objeto de esta política es brindar a los usuarios el mejor servicio disponible.

c. Los impactos de su implementación en la experiencia del usuario final al utilizar el servicio de acceso a Internet, así como en los distintos tipos de tráfico que transitan por la red.

La implementación de esta política tiene un impacto favorable ya que se hace un mejor uso de la red por parte de los usuarios, evitando congestión de la misma.

d. Las posibles afectaciones a la red, al usuario final y/o en sus comunicaciones en caso de que no fuera implementada.

De no implementar esta política, los usuarios podrían no contar con la mejor calidad del servicio que se puede ofrecer.

2. SEGURIDAD DE LA RED.

a. En qué consiste.

GDLICANET no lleva a cabo bloqueo de tráfico en los servicios, únicamente realiza prácticas para proteger la seguridad de la red, pudiendo llevar a cabo bloqueos de manera temporal, siendo que en ningún caso se discrimina a ningún proveedor de contenidos, servicio, protocolos o contenidos.

b. En qué casos y para qué se utiliza.

En casos de que exista riesgo en la integridad de la red y/o las comunicaciones legítimas de los usuarios finales.

- c. **Los impactos de su implementación en la experiencia del usuario final al utilizar el servicio de acceso a Internet, así como en los distintos tipos de tráfico que transitan por la red.**

La implementación de esta política tiene un impacto favorable ya que se hace un mejor uso de la red.

- d. **Las posibles afectaciones a la red, al usuario final y/o en sus comunicaciones en caso de que no fuera implementada.**

De no implementar esta política, los usuarios podrían no contar con la mejor calidad del servicio que se puede ofrecer.

3. ADMINISTRACIÓN DE DIRECCIONES IP

- a. **En qué consiste.**

Una dirección IP identifica a un dispositivo en internet o en una red local que permite el intercambio de información en internet y son asignadas por la “Internet Assigned Numbers Authority” y en México por IAR México “Internet Addresses & Resources México”.

- b. **En qué casos y para qué se utiliza.**

Pueden ser públicas o privadas, en virtud de que se trata de insumos finitos. Las públicas son para todos los usuarios del servicio y las privadas se utilizan para la prestación del servicio.

- c. **Los impactos de su implementación en la experiencia del usuario final al utilizar el servicio de acceso a Internet, así como en los distintos tipos de tráfico que transitan por la red.**

Su implementación permite una adecuada asignación de las IP, así como disponibilidad de las mismas.

- d. **Las posibles afectaciones a la red, al usuario final y/o en sus comunicaciones en caso de que no fuera implementada.**

De no ser implementada, podría haber afectaciones en la disponibilidad de IPs públicas.

III. RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS FINALES A FIN DE MINIMIZAR RIESGOS A SU PRIVACIDAD Y DE SUS COMUNICACIONES PRIVADAS.

1. Evitar navegar en sitios no conocidos.
2. No proporcionar datos personales, salvo cuando se encuentre seguro de la autenticidad del sitio.
3. Utilizar herramientas de control parental para monitorear las actividades en internet de menores de edad.
4. Actualización de contraseña regularmente.
5. Privacidad en las redes sociales.
6. Instalar programas antivirus en los equipos.

IV. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de internet.

V. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CÓDIGO Y NÚMERO DE VERSION.

Versión 1.0, septiembre 2021.